



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

28 JUN 2015

6314

Corrientes,

ORDENANZA N°

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su Decreto Reglamentario PEN N° 528/2011, la Ley Provincial N° 5972 de adhesión, Ley Provincial N° 6098/2012 referente a la oferta, exhibición y conservación de alimentos para celíacos y el Programa Nacional de detección y control de la enfermedad celíaca Resolución N° 1560/2007 del Ministerio de Salud de la Nación, Y;

CONSIDERANDO

Que, la celiaquía es la intolerancia permanente al gluten, conjunto de proteínas presentes en el trigo, avena, cebada y centeno (TACC) y productos derivados de estos cuatro cereales que afectan a una de cada cien personas en el mundo y pueden padecerla tanto niños como adultos.

Que, no existe hasta el momento medicamento que pueda administrarse para abordar esta difícil problemática; que la única manera de asegurar la salud del celíaco es mantener de por vida una estricta dieta libre de gluten.

Que, las características propias de la enfermedad condicionan la calidad de vida de las personas afectadas y sus familias.

Que, en virtud de ello es necesario divulgar toda la información relacionada con los cuidados personales elementales para el control y el tratamiento de la enfermedad celíaca; a través de campañas de concientización y detección de la enfermedad.

Que, las actividades de difusión, educación y concientización orientadas a hacer conocer las características de esta enfermedad en función de su detección temprana y adecuado tratamiento, requieren una agenda específica para desarrollarla por parte de los organismos competentes, y con la participación de organizaciones no gubernamentales, concordante con la normativa Nacional y Provincial.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: ADHERIR a la Ley Nacional N° 26.947 que establece en su artículo 2° el "Mes de Mayo - Mes Nacional de la Concientización sobre la Enfermedad Celíaca" y en su artículo 1° el "5 de Mayo de cada año como Día Nacional del Enfermo Celíaco", en adhesión al Día Internacional del Celíaco, que se conmemora anualmente en esa fecha.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

015
Municipal o
Honorable
al para su
E.
NTE A LOS
G. LAPROVITA
Presidente
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
ABLE CONCE
NTO EJECUTIV
de Corrientes
de Despacho
de Corrientes

LA CIUDAD DE CORRIENTES	
GENERAL DE DESPACHOS	
FECHA	HORA
JUL. 2015	



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

.2//

Corrientes,

28 JUN 2015

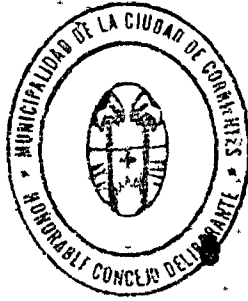
ORDENANZA N° 6314

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE. SJ.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

[Signature]
 Lic. JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

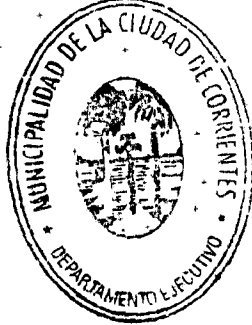


[Signature]
 Lic. ATALYA G. LAPROVITA
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6314 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-06-2015.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1654 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13-07-2015.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Signature]
 M^{ca}. Emilia Gronda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho

GESTION DE LA CALIDAD
 RI-6000-6136

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	01 JUL. 2015	<i>[Signature]</i>
SALIDAS		

ORDEN

VIST

Mujeres

CONSI

violencia

Verón",

de violen

violencia

como fe

políticas

el femici

ley 6240

aunar est

Gardenia

violencia

paso má

en cons

Humanc

familiar.

que en r

juzgado

ciudada

y esper

el mism

muerte



GESTION DE LA CALIDAD
 RI-6000-6136